# LA VERDAD SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA

REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: PAGO MÍNIMO

# NO ES IMPUESTO, ES UNA RETENCIÓN

Va dirigida a EVASORES y ELUSORES que habitualmente reportan pérdidas o bajas ganancias para no pagar el Impuesto Sobre la Renta que les corresponde

# **EJEMPLO**

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta, tal como lo manda la Ley

Monto \$60



### PASO 1

La empresa calcula el Impuesto Sobre la Renta, tal como lo hace tradicionalmente.

#### Cálculo del Pago Mínimo

Local \$ 4,000 +

Maquinaria \$ 5,000 +

Mercadería \$ 3,000 =

Total \$12,000 -

Deuda maquinaria \$ 2,000

Total activo neto \$10,000

Se aplica el 1% al total, es decir:

 $10,000 \times 0.01 = $100$ 

# PASO 2

Se suman todos los valores de los bienes utilizados para producir, que son propiedad del empresario: maquinaria, mercadería, local, entre otros.

Se resta las deudas que se tengan sobre esos bienes, en caso que existan y al total se le aplica el 1%.

#### Cómo se calcula la retención

Pago Mínimo \$100 Impuesto sobre la renta \$ 60

Retención para futura renta

\$ 40



Se pagará el valor mayor entre el Impuesto Sobre la Renta y el Pago Mínimo, en este caso \$100, y la diferencia, es decir \$40, se acreditará de forma automática para pagos futuros del Impuesto Sobre la Renta.

Aquellas empresas que pagan el Impuesto Sobre la Renta correctamente no se les aplicará esta retención

